UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 269-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 MAYO 2012

Visto el expediente promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre precisiones al artículo 3º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 886-2011-UNSCH-CU sobre desarrollo del concurso público para cubrir dos plazas ordinarias vacantes en el Área de Inglés del Departamento Académico de Lenguas y Literatura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 886-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011,se declaró nulo el nombramiento de Raquel Clara Pacheco Del Villar y Lidia Chuchón Alvizuri dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 324-2005-UNSCH-CU, en mérito al mandato judicial contenido en la Sentencia de Vista (Resolución de fecha 03 de julio de 2009), expedido por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00974-2005);

Que, en el Artículo 2º del citado acto administrativo se dispuso retrotraer el proceso de nombramiento autorizado a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 557-2004-UNSCH-CU, en lo que corresponde al Área de Inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación, hasta su etapa inicial. Asimismo en el Artículo 3º se autorizó a la Facultad de Ciencias de la Educación para que efectúe una nueva convocatoria a concurso público para cubrir las dos plazas ordinarias para el Área de Inglés de dicha Facultad, cumpliendo estrictamente con la Ley Universitaria Nº 23733 y sus modificatorias, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, así como los reglamentos de concursos y normas aplicables al caso;

Que, mediante Memorando Nº 021-2012-UNSCH/FCE, de fecha 10 de enero de 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación ha efectuado la consulta legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el alcance de los Artículos 2º y 3º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 886-2011-UNSCH-CU, referido al término "retrotraer el proceso hasta su etapa inicial", ya que ello podría entenderse convocar a un nuevo concurso donde puedan participar nuevos postulantes o volver a la etapa donde se generó el cuestionamiento, es decir a la etapa de prueba escrita de conocimiento con la participación sólo de cuatro postulantes inscritos en aquella oportunidad. De autos se tiene que mediante Opiniones Legales Nos. 008-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 12 de enero de 2012, 035-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 12 de marzo de 2012 y 057-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 09 de abril de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha señalado que conforme al contenido del mandato judicial, el proceso de concurso ha sido declarado nulo, en consecuencia dicho proceso debe continuar con los postulantes inscritos en aquella oportunidad, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de evaluación de expedientes y continuar con las demás etapas con sujeción al Reglamento de Nombramiento del año 2004;

Que, en dicho contexto jurídico, resulta pertinente modificar el Artículo 3º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 886-2011-UNSCH-CU, en el extremo que corresponde a la autorización a la Facultad de Ciencias de la Educación para la continuación del concurso público para cubrir las dos plazas ordinarias vacantes solo con los postulantes inscritos en el año 2004;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de abril de 2012;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 269 -2012-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución del Consejo Universitario N° 886-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011, con el siguiente texto:

"Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias de la Educación para que continúe el proceso de Concurso Público Nacional para la Cobertura de dos (02) plazas docentes ordinarias de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo del Área de Inglés, asignadas al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, con estricta sujeción a la Ley Universitaria N° 23733 y sus modificatorias, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, así como los reglamentos de concursos y normas aplicables al caso, vigentes al año 2004."

Artículo 2°.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución del Consejo Universitario N° 886-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.